

En su virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un curso de verano de actividades deportivas con menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

Las edades que comprenden son entre los 9 y 18 años

El curso se prolongaría durante los meses de julio y agosto en horarios de tarde, concretamente desde las 16,30 horas hasta las 19 horas.

El número de participantes es de provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima" y Centro Divina Infantita.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

- a) Iniciar a los jóvenes en el conocimiento y práctica del deporte de la vela.
- b) Fomentar en dichos jóvenes el respeto al medio marino.
- c) Potenciar el compañerismo y el respeto entre ellos y para con los monitores.
- d) Orientación geográfica de Melilla.
- e) Conocimientos de los vientos predominantes de la zona.
- f) Aprendizaje y práctica de los tipos de nave-

gación, maniobras, nomenclatura específica y nudos más usados.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a) La aportación de SEIS MIL EUROS (6.000 €), mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal, combustible, camisetas y clausura del curso.

b) A la supervisión de las actividades deportivas que se desarrollen en el curso que sean destinatarios los jóvenes,

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará por que el personal que preste sus servicios en el curso tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Federación Melillense de Vela, a través del personal perteneciente a la misma:

a) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar las actividades deportivas. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Federación Melillense de Vela, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del Convenio.

El personal que se ha presentado como necesario para la realización del curso y actividades es el siguiente:

1. 8 Monitores de vela.
- b) Los trabajadores de la Federación Melillense de Vela asignados al programa objeto del presen-